



RESOLUCIÓN 0233 DE
(13 JUL 2015)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales a un ex-empleado público

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, artículo 2; y los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; y 23 del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-empleada pública **LADY VILLAMIL CAÑAS** identificada con la cédula de ciudadanía 52.897.757, laboró en la Universidad Militar Nueva Granada según Resolución 952 del 2007 desde el 01 de agosto del 2007 hasta el 18 de enero de 2015, en el cargo Secretaria Ejecutiva código y grado 4210-16.

Que mediante Resolución 35 del 2015, se aceptó la renuncia a la señora **LADY VILLAMIL CAÑAS** a partir del 19 de enero del 2015.

Que es aplicable el artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978, sentencia C-897 del 2003, y el Decreto 199 del 07 de febrero de 2014, para efectos de liquidar sus cesantías y demás prestaciones sociales, en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que las cesantías del ex-empleado público, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 18 de enero de 2015, se consignaron al Fondo Nacional de Ahorro.

Que por retiro de la señora **LADY VILLAMIL CAÑAS**, se elaboró la Liquidación de Prestaciones A/13/15.

Que de las Prestaciones Sociales reconocidas debe efectuarse los descuentos a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (**\$1'460.454**) m/legal, por concepto de la liquidación de las prestaciones, a la señora **LADY VILLAMIL CAÑAS** identificada con la cédula de ciudadanía 52.897.757, así:

RECURSO	RUBRO	CONCEPTO	FECHAS		VALOR
			DESDE	HASTA	
2	211306	Bonificación por servicios prestados	01-ago-14	18-ene-15	279.486
2	211307	Prima de servicios	01-jul-14	18-ene-15	292.869
2	211322	Vacaciones proporcionales	01-ago-14	18-ene-15	443.741
2	211308	Prima de vacaciones proporcional	01-ago-14	18-ene-15	332.806
2	211310	Bonificación Esp. de recreación proporcional	01-ago-14	18-ene-15	37.265
2	211309	Prima de Navidad	01-ene-15	18-ene-15	74.287

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a pagar se hará con cargo al destino 1611100 de la Vicedecanatura de la Facultad de Estudios a Distancia, Sede Cajicá, de la vigencia fiscal del año 2015, de conformidad con el CDP 60850 del 09 de febrero 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor reconocido en el artículo primero de esta Resolución, un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (**\$1'460.454**) m/legal, descontar la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (**\$1'460.454**) m/legal, por concepto de libranza que la exfuncionaria adeuda al Fondo de Empleados de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO CUARTO: Pagar la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (**\$1'460.454**) m/legal, por concepto de libranza que la exfuncionaria adeuda al Fondo de Empleados de la Universidad Militar Nueva Granada.

cuatro pesos (\$1'460.454) m/legal, al Fondo de Empleados de la Universidad Militar Nueva Granada por la Tesorería de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución en los términos previstos por la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide "El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 67; y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Rectoría; del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o mediante aviso, por escrito debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad y relacionando las pruebas que se pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Agregar copia de la presente Resolución, a la Hoja de Vida correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 19 de FEB de 2015


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Proyectó: Martha Lucia Franco Garcia	Revisó y verificó Profesional Esp DGTH: Dr. Roger Aguirre Bejarano	Revisó: Jefe DIVTAH Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano	Vo.Bo. Jefe. Administrativa C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragon	Vo.Bo. Jefe OFEJUR Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón
---	---	---	--	--